

Excusa



Siendome indispensable ausentarme de esta Villa por  
algunos dias para el despacho de una aseroria que  
de antemano tengo aceptada en un Pueblo inmediato,  
la qual no puede dilatarse por mas tiempo,uego  
a S. M.<sup>d</sup> se sirva librarme del cargo que me confia,  
dandole las gracias por el honor que me dispen-  
sa: Yeda y Octubre 7. del 1623.

D. Juse Diaz Gil

Aviso  
Vista por su M<sup>ta</sup> las ansiciones y excusas de  
trados y con el objeto de no dilatar por mas  
tiempo la Adm<sup>n</sup>. de Just.<sup>a</sup> en esta Cauca  
en la q. conosci por especial nombram<sup>to</sup> de  
Just. Proprietario como de ello certifica  
el presente Escriv<sup>o</sup> y a ten en vos autos a  
estudio del Lic.<sup>o</sup> J. Fran.<sup>co</sup> Bañon Requena  
Abig.<sup>o</sup> de la Villa de Caudece, para q. con-  
viame su aceptacion, tiene la providencia  
que tenga por convenir: El por q. el  
Munior Auxidor de Durano por su Grad.  
Noble y Reserme de la R.<sup>a</sup> Just.<sup>a</sup> don<sup>o</sup> ord.<sup>a</sup> de  
esta Villa de Yula a esto mando y firmo  
en ella y Obre diez de mil ochocientos  
veinte y cinco de fe =

Munior

Sevra Fr. Garcia  
y Palao  
Autoz en la Villa

